



ESTADO DE GUANAJUATO



León, Guanajuato a 21 veintiuno de diciembre de 2022 dos mil veintidós. - - - - -

En seguimiento, a la denuncia PDIOT-71/2022 por incumplimiento a las obligaciones de transparencia promovida por la C. Esther Garza, en contra del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, respecto al cumplimiento de los requerimientos enunciados, se formula el presente acuerdo conforme a los siguientes: -

ANTECEDENTES

I. En fecha 3 tres de agosto de 2022 dos mil veintidós, por medio de correo electrónico la **Eliminado** interpuso una denuncia contra el sujeto obligado H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, por la falta de información de las fracciones XI, VIII, XXIX y XLII del artículo 26 de la *Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato*. - - - - -

II. Seguidos los tramites de la denuncia, en fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, se dictó la resolución correspondiente, en la que se requirió al sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, para que en el plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se notificó la resolución, diera cumplimiento a la correcta de las obligaciones de las fracciones VIII y IX del artículo 26 de la *Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato*. - - - - -

III.-Con fecha 2 dos de septiembre del año en curso, se notificó al sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, la resolución correspondiente por medio de correo electrónico, corriéndole el plazo para que solventara las obligaciones que se señalan en la señalada resolución. - - - - -

IV.-Con fecha 9 nueve de septiembre del año en curso, se recibió correo electrónico de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, al que agrega un escrito el Licenciado

**A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S**

Marlon Michelle Martínez Olvera, Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca, en el que informa que se corrigieron en su totalidad las observaciones. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, tiene a su cargo el despacho de los asuntos, como organismo autónomo garante de los derechos de acceso a la protección a la información pública y de datos personales, tal como lo disponen los artículos 1, 6 apartado A; 116 fracción VIII, y 122 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, los artículos 37 y 38 de la *Ley General de Transparencia*, apartado B del artículo 14 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*, artículos 103, 104 y 105 de la *Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato*, por consiguiente resultado competente para emitir el presente : -----

SEGUNDO. - Transcurrido que fue el plazo a que se refiere el artículo 119 de la *Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública para el Estado de Guanajuato*, y conforme a las manifestaciones vertidas por el Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública del sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, se volvió a verificar de manera virtual que dicho sujeto obligado hubiera dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, de dicha revisión se obtiene que el sujeto obligado ha dado cumplimiento con la correcta publicación de sus obligaciones de transparencia, solventando las inconsistencias señaladas en la denuncia, en virtud de los resultados y las consideraciones anteriores, se emite el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO. Se determina que el sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en



ESTADO DE GUANAJUATO

curso. **Por ello se ordena el cierre definitivo del presente expediente como asunto totalmente concluido**, lo anterior de conformidad al artículo 120 párrafo Segundo de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, y 17 del *Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*. -----

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la denunciante Esther Garza, por los medios que señalo para recibir notificaciones, y al sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, por medio del Director de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por conducto del Actuario adscrito al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

Así lo acordaron, por unanimidad, y firman los CC. Comisionados que integran el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, **LIC. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO** y **LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ**, siendo presidenta la primera, en la **3/a Tercera Sesión Ordinaria Jurisdiccional**, del 20/o vigésimo año de ejercicio, celebrada en la presente fecha, actuando con el Secretario General de Acuerdos, **LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN**, quien autentifica y da fe. -----


Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero
Comisionada Presidenta


Lic. Juan Samano Gómez
Comisionado


Lic. José Andrés Rizo Marín
Secretario General de Acuerdos

A

**A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S**

MBSO/JCOJ

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918